



RESOLUCION N° 0786

NEUQUEN, 14 NOV 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 8087-M- 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Jose Orlando Barrera L.P 4920, con servicios en la División de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, que aparentemente ocupa en forma ilegítima espacio verde ubicado en Barrio Belgrano y pese a la intimación cursada a fs. 2 y 11 para su desocupación, sin estar cumplida a esta fecha por lo que continua ocupando ilegítimamente el inmueble cuya nomenclatura catastral se consigna de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Que si bien se trata de una conducta extralaboral, dada la condición de Agente Municipal del Sr. Barrera resultaría que esta cometiendo una eventual infracción a los deberes y prohibiciones Estatutarias por provocar a la administración municipal un perjuicio material.

Que en ese contexto se entiende que las circunstancias ameritan la investigación administrativa, conforme resulta de la previsiones de la normativas vigente, es decir, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96 y el Reglamento de Sumarios Administrativo (Dec. 613/02).

Que en tanto y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo en relación al agente municipal nombrado.

APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDASE, a instruir Sumario Administrativo al agente ----- BARRERA JOSE ORLANDO, L.P. 4290 a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen N° 283/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) TOME conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios ----- Administrativos a los efectos que corresponden.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1952</u>
Fecha <u>22 / 11 / 2013</u>